

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0041

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-017, sesión del 07 de junio de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 350.- Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, (...)”;*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: *“(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas; (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: *“(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...)”;*

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción*

cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) ”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”*;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior. (...)”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”*;

Que, en el literal e) del artículo 1 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como uno de sus objetivos: *“(...) e. Impulsar la movilidad con fines de investigación de profesores, investigadores y estudiantes (...)”*;

Que, los literales a y b del artículo 3 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala entre sus propósitos: “(...) a. *Impulsar la movilidad del profesor e investigador con el fin de propiciar el enriquecimiento académico y facilitar la transferencia de conocimientos; b. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores e investigadores (...)*”;

Que, el primer inciso del artículo 9, del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Codificado, establece: “**COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. (...)**”;

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, prevé: “**CONSEJO ACADÉMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, ampliación o modificación dentro del año fiscal, con base a las recomendaciones enviadas por el Comité Técnico Operativo de Movilidad y la disponibilidad presupuestaria**”;

Que, el artículo 21 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE - Codificado, menciona: “**APROBACION DEL PLAN ANUAL DE MOVILIDAD INSTITUCIONAL: El Consejo Académico, aprobará el Plan Anual de Movilidad Institucional, y luego lo remitirá al Rectorado para su publicación a través de la respectiva orden de rectorado.**”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2023-0168-M, de fecha 08 de febrero 2023, suscrito por el Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, dirigido a la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: “*en función del análisis y verificación realizada por parte de la Sra. Ing. Jenny Barros, Analista de Seguimiento y Evaluación, certifico que la UPDI ha verificado que en el POA 2023 aprobado, consta la siguiente información:*

Número de Línea POA	Actividad	Tarea	Ítem Presupuestario	Cuatrimestre de Ejecución
1042	MOVILIDAD Y PUBLICACIONES INDEXADAS	Financiar actividades de movilidad académica y publicaciones indexadas en revistas de alto impacto	530204	Primero, Segundo y tercer cuatrimestre
1043		Financiar actividades de movilidad académica y publicaciones indexadas en revistas de alto impacto	530302	Primero, Segundo y tercer cuatrimestre
1044		Financiar actividades de movilidad académica y publicaciones indexadas en revistas de alto impacto	530303	tercer cuatrimestre
1045		Financiar actividades de movilidad académica y publicaciones indexadas en revistas de alto impacto	530304	Primero, Segundo y tercer cuatrimestre
1046		Financiar actividades de movilidad académica y publicaciones indexadas en revistas de alto impacto	530502	Primero, Segundo y tercer cuatrimestre

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1146-M, de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido a la Econ. Emérita Natalia Solís Acosta, Mgtr. Directora de la Unidad de Logística, menciona: *“Por medio del presente, me permito solicitar a usted señora directora de la Unidad de Logística disponer a quien corresponda emitir los siguientes documentos: 1. Certificación del PAC:*

Número de línea del PAC	10-8-788-897
Objeto de la contratación	Servicio para la Adquisición de pasajes nacionales e internacionales
Presupuesto referencial	57.100,00

2.- Certificado de Disponibilidad en Bodega 3.- Verificación del área contractual; Objeto de la Contratación: Servicio para la adquisición de pasajes nacionales e internacionales La certificación del PAC, se remitirá a la Unidad Financiera, conjuntamente con la certificación del POA, como requisitos para solicitar la Certificación Presupuestaria.”

Que, mediante memorando nro. ESPE-ULOG-2023-1466-M, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por la Econ. Emérita Natalia Solís Acosta, Mgtr. Directora de la Unidad de Logística, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: *“(…) una vez realizada la verificación por parte del Sr. Terry Calderón, Asistente de Compras Públicas, CERTIFICO que, a la presente fecha, para el Servicio para la Adquisición de pasajes nacionales e internacionales. Si se encuentra registrada en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INSTITUCIONAL, conforme el siguiente detalle:*

LÍNEA DEL PAC	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM	FUENTE
8	83	000	005	530302	003
10	83	000	002	530301	003
788	83	030	003	730302	202
897	83	032	002	730302	202

Presupuesto referencial que consta en el PAC: \$ 57.100,00 sin IVA, Procedimiento de contratación: Cotización”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1214-M, de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido a la Ing. Rosario de los Ángeles Criollo Asimbaya, Mgtr. Directora de la Unidad Financiera, menciona: *“mucho agradeceré a usted, Señora Directora, disponer a quien corresponda remitir las certificaciones presupuestarias presentes y plurianuales correspondientes a pasajes aéreos nacionales e internacionales para proyectos de investigación 2023, gestión de publicaciones indexadas, y gestión de la investigación innovación y transparencia de acuerdo al siguiente detalle:*

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM	2023	2024
83	000	005	530302	52.500	42.000
83	000	002	530301	2.100	1.470
83	030	003	730302	1.500	
83	032	002	730302	1.000	
TOTAL				57.100	43.470

Presupuesto referencial que consta en el PAC 2023: \$ 57.100,00 sin IVA, Presupuesto referencial 2024: \$ 43.470,00 sin IVA, Procedimiento de contratación: Cotización”.

Que, mediante resolución nro. 2023-004-ESPE-CTOM, de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D. Presidente del Comité Técnico Operativo de Movilidad, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1.- Una vez realizado el análisis y evaluación del Plan Institucional Anual de Movilidad 2023, recomendar al Consejo Académico, la aprobación de dicho plan y sus matrices anexas, lo cual se adjunta en nueve (9) fojas útiles, a la presente resolución, como parte constitutiva e inseparable de la misma. (...);”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1231-M, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Me permito remitir a usted mi Coronel, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, la Resolución No. 2023-004-ESPE-CTOM, referente al Plan Anual de Movilidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas 2023, a fin de que se digne disponera quien corresponda, se ponga en conocimiento y resolución del Consejo Académico.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0977-M, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE-VII 2023-1231-M devuelvo a usted señor Vicerrector, la documentación a fin de que se considere tanto en el Plan Anual de Movilidad del año 2023 como en la resolución del Comité Técnico de Movilidad, el componente presupuestario, debiéndose evidenciar la disponibilidad que cubra los compromisos que se adquirirían una vez que se apruebe el Plan.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1246-M, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas Prosecretario, Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Ing. Laura María Cedamano García Analista de Gestión Proyectos de Investigación, menciona: *“(…), agradeceré a usted dentro de las 72 horas laborables adjuntar la documentación solicitada por mi Crnl Vicerrector Académico General, a fin de continuar con el trámite reglamentario (...).”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UGIN-2023-0560-M, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, dirigida al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: *“(…) me permito remitir a usted señor Vicerrector, el Plan Anual de Movilidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2023, en el que se incluye el respectivo componente financiero que sustenta el presupuesto para cubrir los compromisos que constan en el mencionado Plan de Movilidad. (...) La documentación para su revisión ha sido compartida mediante la herramienta de OneDrive y se*

encuentra disponible en el siguiente enlace: https://uespe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lmcedamano_espe_edu_ec/EqjjknabpKNFn2hv5a2OfjIBmW-czxPhc8hHdKCWYIZcg?e=zFBcar”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1254-M, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “(...) *me permito remitir a usted, mi Coronel, el Plan Anual de Movilidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2023, en el que se incluye el respectivo componente financiero que sustenta el presupuesto para cubrir los compromisos que constan en el mismo (...)*”.

Que, mediante el informe s/n y sin fecha que contiene el PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023, suscrito por la Ing. Laura Cedamano Analista de Gestión de Proyectos de Investigación; y, la Ing. Tatiana Gualotuña, Ph.D. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, en su parte pertinente menciona: “(...) *Con memorando Nro. ESPE-UPDI-2023-0168-M, de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional remite la certificación POA de los recursos asignados a la Unidad de Gestión de la Investigación como parte del gasto corriente en la estructura 83 00.000.005 de Gestión de Publicaciones Indexadas con fuente de financiamiento 003 y toda vez que revisado el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), se cuenta con asignación presupuestaria para Movilidad con fines de investigación y publicaciones indexadas 2023. (...) Se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 689 de fecha 05 de mayo de 2023 por el valor de \$ 42.000,00 para ayudas económicas para los beneficiarios que constan en la matriz del Plan Anual de Movilidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Con memorando Nro. ESPE-ULOG-2023-1466-M, la unidad de Logística, remite la respectiva certificación PAC. Con memorando Nro. ESPE-VII-2023-1214-M, se solicitó a la Dirección Financiera la Certificación presupuestaria para pasajes por el valor de \$ 57.100,00 dentro del cual \$ 52.500,00 corresponde para pasajes al Exterior para el año 2023 y una certificación plurianual por el valor de \$ 42.000,00 para el año 2024, para ser considerado en el nuevo Contrato de Pasajes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...) Movilidad para Personal Académico Interno. – Se prevé la participación de 8 docentes para estancias internacionales (...) Movilidad para Personal Académico e investigadores externos Se prevé la participación de 2 personal académico externo*”.

Que, en sesión extraordinaria de 07 junio de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento a la Resolución No. 2023-004-ESPE-CTOM, emitida por el Comité Técnico Operativo de Movilidad con fecha 01 de junio de 2023; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la misma;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) *Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE


Art. 1. Acoger la resolución nro. 2023-004-ESPE-CTOM, emitida por el Comité Técnico Operativo de Movilidad, de fecha 01 de junio de 2023, y, por lo tanto, aprobar el **“PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023”** conforme a los términos que expresamente se detallan en el Plan antes mencionado, que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución; a su vez, remitirla al señor Rector para su publicación a través de la respectiva orden de rectorado, en concordancia al Art. 21 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 2. Del cumplimiento de la presente resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, a los Directores de Departamento determinados en las matrices adjuntas que forman parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 07 de junio de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

	PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023	Unidad de Gestión de la Investigación	
		Fecha	31/05/2023
		Pág	1 - 6

PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023

1. UNIDAD RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Unidad de Gestión de la Investigación

2. OBJETIVO DEL PLAN

El presente plan está orientado a promover la investigación de los departamentos, centros, sedes y unidades académicas especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en el año 2023, específicamente al desarrollo del Objetivo Estratégico OE2 del Plan Estratégico Institucional, que establece lo siguiente: *“Incrementar la investigación de impacto en los dominios académicos, ejecución de proyectos multi e interdisciplinarios basados en la vigilancia y prospectiva tecnológica que dinamice la transferencia de tecnología y otras actividades de innovación”.*

3. OBJETIVO OPERATIVO


De acuerdo con el Plan Operativo Anual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se espera que el presente plan permita alcanzar las metas planificadas para el año 2023 en los siguientes indicadores:

- Número de investigadores externos participantes en proyectos de investigación.
- Número de programas y proyectos de investigación unidisciplinarios, multidisciplinarios y/o transdisciplinarios con financiamiento directo, indirecto y externos vigentes en el periodo de análisis.
- Tasa per cápita de publicación de artículos

4. ALCANCE

El presente plan permitirá realizar 10 actividades de movilidad, 8 de personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y 2 profesores externos invitados, a ejecutarse durante el 2023. Las actividades permitirán cumplir algunas de las metas planteadas en el POA de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en el año en curso, en especial aquellos relacionados a la gestión de la investigación y al incremento de la producción científica de la Universidad.

Con memorando Nro. ESPE-UPDI-2023-0168-M, de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional remite la certificación POA de los recursos asignados a la Unidad de Gestión de la Investigación como parte del gasto

	PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023	Unidad de Gestión de la Investigación	
		Fecha	31/05/2023
		Pág	2 - 6

corriente en la estructura 83 00.000.005 de Gestión de Publicaciones Indexadas con fuente de financiamiento 003 y toda vez que revisado el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), se cuenta con asignación presupuestaria para Movilidad con fines de investigación y publicaciones indexadas 2023.


De acuerdo a cédula presupuestaria se cuenta con los recursos necesarios para la gestión del Plan Anual de Movilidad, solicitudes de Movilidad y pago de publicaciones de artículos.

ORD.	Partida presupuestaria	descripción	valor
1	530204 1705 003	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Cartelización Filmación e Imágenes Satelitales	60.000,00
2	530302 1705 003	Pasajes al Exterior	52.500,00
3	530303 1705 003	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
4	530304 1705 003	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	58.000,00
5	530502 1705 003	Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	7.000,00
6	570102 1705 003	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	2.000,00
TOTAL			180.000,00

Se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 689 de fecha 05 de mayo de 2023 por el valor de \$ 42.000,00 para ayudas económicas para los beneficiarios que constan en la matriz del Plan Anual de Movilidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Con memorando Nro. ESPE-ULOG-2023-1466-M, la unidad de Logística, remite la respectiva certificación PAC.

Con memorando Nro. ESPE-VII-2023-1214-M, se solicitó a la Dirección Financiera la Certificación presupuestaria para pasajes por el valor de \$ 57.100,00 dentro del cual \$ 52.500,00 corresponde para pasajes al Exterior para el año 2023 y una certificación plurianual por el valor de \$ 42.000,00 para el año 2024, para ser considerado en el nuevo Contrato de Pasajes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

	PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023	Unidad de Gestión de la Investigación	
		Fecha	31/05/2023
		Pág	3 - 6

5. MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 2 y 4 del artículo 387, establece como responsabilidad del Estado “2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al Sumak Kawsay”; y, “4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales”;

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 388, dispone que: “...El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciben fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 138.- “Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación en el artículo 42 establece que la Investigación “Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efecto ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) en el artículo 6 define como parte de las actividades de docencia en el literal l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;”.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) en el artículo 102 define “Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los



**PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023**

**Unidad de Gestión de la
Investigación**

Fecha	31/05/2023
Pág	4 - 6

estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”.


El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) en la Sección VIII Movilidad del Personal Académico, en el artículo 103 “Derecho a la movilidad.- A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicios y autorizar traspasos y traslados de puestos;

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción”.

Así también Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) en el artículo 109 especifica las “Condiciones de los procesos de movilidad.- Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior;”.

Finalmente, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en el macro proceso de Investigación, Proceso Gestión de Apoyo técnica a la Investigación, Subproceso Movilidad académica con fines de investigación, Procedimiento Gestión de Plan de Movilidad, se establece el proceso cuyo objetivo es : “Estandarizar las actividades que permiten al personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas, realizar estancias de investigación, intercambios, y presencia de investigadores externos”.

Con base en el marco legal precedente, se elabora el presente plan anual de movilidad con fines de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2023.

	PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023	Unidad de Gestión de la Investigación	
		Fecha	31/05/2023
		Pág	5 - 6

6. DESARROLLO DEL PLAN

Estancia de investigación:

Durante el año 2023, los Departamentos, Centros, Sedes y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, mediante sus Directores y el Coordinadores de Investigaciones se encuentra actualmente realizando algunas actividades con el fin de dar cumplimiento a las metas de los indicadores de la Universidad para el año 2023, relacionados a la gestión de investigación.


El presente plan se desarrolla, observando los siguientes lineamientos:

- Responderá a los dominios y líneas de investigación de la ESPE.
- Se orientará al fortalecimiento de los vínculos de cooperación interinstitucional con los principales centros académicos del mundo.
- Fomentará las actividades que ayuden a la ejecución de proyectos de investigación con técnicas y procedimientos adecuados.
- Incrementará la producción científica de los departamentos, centros, sedes y unidades académicas especiales y de la Universidad.
- Impulsará la internacionalización de los departamentos, centros, sedes y unidades académicas especiales, considerando sus programas de pre y posgrados relacionados.

La globalización y el auge de las tecnologías de la información y la comunicación se han convertido durante el siglo XXI, en factores determinantes en las transformaciones políticas, sociales, económicas y educativas del planeta, en base a este contexto las IES se ven obligadas desarrollar proyectos de internacionalización que aporten al desarrollo de habilidades y competencias de su comunidad académica, las cuales les permitan desenvolverse en los diferentes ámbitos a nivel mundial, motivándolas a presentarse a procesos de acreditación internacional, con lo cual logran un mayor reconocimiento y una articulación de sus procesos con diferentes universidades y organizaciones internacionales, con lo que se mejoran los canales de cooperación y colaboración y por ende contribuyen al fortalecimiento de la institución y sus programas académicos.

Movilidad para Personal Académico Interno. –

Se prevé la participación de 8 docentes para estancias internacionales que se sujetan al cumplimiento de los Art. 12, Art. 13, Art. 17 y los demás requisitos exigidos en el Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:

	PLAN ANUAL DE MOVILIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE 2023	Unidad de Gestión de la Investigación	
		Fecha	31/05/2023
		Pág	6 - 6

El detalle se encuentra en la Matriz de Solicitudes para el Plan Anual de Movilidad 2023 (Estancias e Intercambio).

Movilidad para Personal Académico e investigadores externos



Se prevé la participación de 2 personal académico externo, para participación en eventos académicos y científicos organizados por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para lo cual deberán cumplir con lo determinado en los Art. 14 y Art. 15 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:

El detalle se encuentra en la Matriz de Solicitudes para el Plan Anual de Movilidad 2023 (Personal Académico e investigadores Externos).

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación
15/mayo/2023	1.0	Ing. Laura Cedamano	Generación del documento
15/mayo/2023	2.0	Ing. Laura Cedamano	Modificación de la planificación de la actividad A.1.

9. APROBACIÓN (Revisar la [Guía para generar documentos normativos V2](#))

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Laura Cedamano	Analista de Gestión de Proyectos de Investigación	 Firmado electrónicamente por: LAURA MARIA CEDAMANO GARCIA
Aprobado por:	Ing. Tatiana Gualotuña, Ph.D.	Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación	 Firmado electrónicamente por: TATIANA MARISOL GUALOTUNA ALVAREZ

ESTANCIAS E INTERCAMBIOS

No.	PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO / CENTRO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	LUGAR DE MOVILIDAD	FECHAS		PRESUPUESTO REFERENCIAL		NOTA ACLARATORIA	INDICADOR- ENTREGABLE
	NOMBRE								FECHA DE INICIO	FECHA FIN	PASAJES	AYUDA ECONÓMICA		
2023-EST-001	2022-PIC-007.CTE. Construcción de mapas de riesgo geostatístico utilizando técnicas no paramétricas bajo supuestos de heterocedasticidad	Modelamiento Matemático y Simulación Numérica	Sergio Alberto Castillo Páez	0916765787	DCEX	MODELAMIENTO MATEMATICO	Universidad de la Coruña	España - (La Coruña)	11-09-23	10-10-23	2.067,00	4.233,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p> <p>Con memorando Nro. ESPE-DCEX-2023-1126-M, El Dr. Sergio Castillo pone en consideración que si la Institución no esta en disponibilidad de adquirir los pasajes aéreos en forma oportuna, gestionará la compra mediante el apoyo del grupo MODES de la Universidad de Coruña, grupo al cual pertenece y donde realizará la mencionada estancia.</p>	<p>1. Con los estudios de simulación a realizar en los equipos de la UDC, se puedan derivar en al menos un artículo científico que será publicado en revistas indexadas nivel Q2 de Scopus, cuyo borrador estará listo en el plazo máximo de un año.</p> <p>2. Borrador de un libro sobre modelos geostatísticos. Específicamente en esta estancia se definirá la estructura general y el alcance de dicho libro.</p> <p>3. Se negociarán cartas compromiso con el Coordinador del Máster en Técnicas Estadística de la UDC para ver la posibilidad de realizar reconocimiento de módulos, o la realización de módulos internacionales con dicha Universidad, con el programad Maestría en Estadística, actualmente en proceso de diseño en DCEA.</p> <p>4. Conseguir financiamiento para un proyecto externo de investigación por parte del grupo MODES, o la realización de convenios específicos o cartas compromiso para promover la movilidad e intercambio de Docentes.</p>
2023-EST-002	EcuSCD - Algoritmos avanzados de aprendizaje máquina para la detección de la muerte súbita cardíaca basado en el método espectral a partir de señales ECG	Automática y Control y Tecnologías de la Información y Comunicación	Marco Javier Flores Calero	0502198757	DEEL	WICOM-Energy	Universidad Católica del Maule (UCM)	Chile - Talca	01-09-23	30-09-23	1.200,00	3.748,50	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00, sin embargo existe una diferencia de \$ 1.351,50</p>	<p>1. Obtener los parámetros de un conjunto de modelos aprendizaje máquina para discriminar los distintos tipos de arritmias cardíacas</p> <p>2. Trabajar en conjunto con los miembros del Laboratory of Technological Research in Pattern Recognition de la UCM para avanzar con la investigación para desarrollar software para el procesamiento de señales ECG.</p> <p>3. Redactar una ponencia para ser sometido a un congreso internacional de relevancia indexado en Scopus.</p>
2023-EST-003	Aplicaciones e implicaciones en la promoción de destinos turísticos de áreas naturales protegidas, a través de tecnologías inmersivas	Ingeniería de Software	Edison Espinosa Gallardo	501577910	DCCO - ESPEL	GitBio	Instituto Politécnico de Leiria	Portugal	02-10-23	01-11-23	1.863,00	4.437,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p>	<p>1. Borrador de artículo sobre soporte al turismo con realidad virtual y realidad aumentada</p> <p>2. Preplanificación de proyecto software para soportar al turismo en Ecuador</p>
2023-EST-004	Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático.	Ingeniería de Software	José Luis Carrillo Medina	0501553788	DCCO - ESPEL	GitBio	Universidad Autónoma de Madrid	España	15-09-23	15-10-23	2.067,00	4.233,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p>	<p>1. Borrador de artículo sobre Re-Identificación de personas.</p> <p>2. Propuestas de nuevas simulaciones y experimentos de los modelos y/o algoritmos de Re-Identificación de personas.</p> <p>3. Propuestas de uso de nuevas técnicas de Inteligencia Artificial (Machine Learning y Visión por computador) para Re-Identificación de personas.</p>

2023-EST-005	Diseño de una pre-incubadora virtual de empresas de base tecnológica basada en análisis jerárquico multicriterio y lógica difusa.	Administración, economía y política	Castillo Monteseoeca Eddy Antonio	1706888565	DCEA	Grupo de Economía Aplicada	Universidad Rey Juan Carlos	España - Madrid	02-09-23	17-09-23	\$ 2.067,00	\$ 4.233,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p> <p>Con memorando Nro. ESPE-DECA-2023-2744-M, El Dr. Eddy Castillo, pone en consideración en asumir la compra de pasajes, si no se cuenta con la disponibilidad de un contrato de pasajes que contemple solicitudes de movilidad a la fecha que se realizaría la estancia y considerando que los valores de viáticos y subsistencias sean autorizados en los tiempos adecuados. Al darse el caso de asumir los pasajes en vista que la Institución no cuenta con los recursos en los tiempos contractuales, solicita flexibilidad en las fechas del viaje, mismas que si fueran modificadas deberan ser aprobadas por las instancias legales pertinentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Los resultados del presente proyecto serán publicados en al menos un Journals (revistas científicas) de alto impacto indexadas Q1 o Q2 en el JCR. Los resultados parciales se publicarán en al menos un congreso científico, nacionales y/o internacionales indexados en SCOPUS; y eventos científicos de carácter divulgativo. La metodología de análisis y evaluación de ideas de negocios basada en lógica difusa habilita la posibilidad de generar un libro que desarrolle el contenido del modelo heurístico.
2023-EST-006	Diseño de una pre-incubadora virtual de empresas de base tecnológica basada en análisis jerárquico multicriterio y lógica difusa.	Administración, economía y política	Herrera Enriquez Giovanni Patricio	1711522886	DCEA	Grupo de Economía Aplicada	Universidad Rey Juan Carlos	España - Madrid	09-09-23	23-09-23	\$ 2.067,00	\$ 4.233,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p> <p>Con memorando Nro. ESPE-CPOS-2023-1168-M, El Dr. Giovanni Herrera, pone en consideración en asumir la compra de pasajes, si no se cuenta con la disponibilidad de un contrato de pasajes que contemple solicitudes de movilidad a la fecha que se realizaría la estancia y considerando que los valores de viáticos y subsistencias sean autorizados en los tiempos adecuados. Al darse el caso de asumir los pasajes en vista que la Institución no cuenta con los recursos en los tiempos contractuales, solicita flexibilidad en las fechas del viaje, mismas que si fueran modificadas deberan ser aprobadas por las instancias legales pertinentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Los resultados del proyecto serán publicados en al menos un Journals (revistas científicas) de alto impacto indexadas Q1 o Q2 en el JCR. Los resultados parciales se publicarán en al menos un congreso científico, nacionales y/o internacionales indexados en SCOPUS; y eventos científicos de carácter divulgativo. La metodología de análisis y evaluación de ideas de negocios basada en lógica difusa habilita la posibilidad de generar un libro que desarrolle el contenido del modelo heurístico.
2023-EST-007	"Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso"	Economía, Administración y Política	Luis Enrique Simbaña Taipe	1711099356	DCEA	Grupo de Investigación de Economía Aplicada (ESPE-Ecuador)/Grupo de Investigación Valoración Financiera Aplicada(USC-España)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Santiago de Compostela	España - Galicia	02-09-23	20-09-23	\$ 2.067,00	\$ 4.233,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p> <p>Con memorando Nro. ESPE-DCEA-2023-2751-M, El Dr. Luis Enrique Simbaña, pone en consideración en asumir la compra de pasajes, si no se cuenta con la disponibilidad de un contrato de pasajes que contemple solicitudes de movilidad a la fecha que se realizaría la estancia y considerando que los valores de viáticos y subsistencias sean autorizados en los tiempos adecuados. Al darse el caso de asumir los pasajes en vista que la Institución no cuenta con los recursos en los tiempos contractuales, solicita flexibilidad en las fechas del viaje, mismas que si fueran modificadas deberan ser aprobadas por las instancias legales pertinentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Los resultados obtenidos en el proyecto serán publicados en al menos un Journals (revistas científicas) de alto impacto indexadas Q3 o Q2 en el SCOPUS/JCR. Los resultados parciales se publicarán en al menos un congreso científico, nacionales y/o internacionales indexados en SCOPUS; y eventos científicos de carácter divulgativo. Mejora de la calidad del aprendizaje: Al obtener un informe detallado de las necesidades y expectativas de los estudiantes de posgrado, así como recomendaciones para mejorar los entornos virtuales de aprendizaje, se podrán implementar cambios específicos que contribuyan a mejorar la calidad del aprendizaje. Innovación educativa: Al identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de entornos virtuales de aprendizaje innovadores. Posicionamiento académico: Obtener resultados sólidos y relevantes a través de la investigación en pedagogía y entornos virtuales de aprendizaje innovadores podría fortalecer el posicionamiento académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas.

2023-EST-008	Arsénico en el Ecuador y su remoción con nanopartículas obtenidas con extractos de plantas endémicas del Ecuador.	Nanotecnología	Ing. Erika Murgueltio, Ph.D.	1708947559	CENCINAT / DCTC	Nanomateriales para aplicaciones en energía, biomedicina y ciencias ambientales	Universidad de Alcalá Departamento de Química, Analítica, Química Física	España - Alcalá de Henares (Madrid)	5/6/2023	5/7/2023	-	4.233,00	<p>Conforme al Art. 24 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el valor máximo a financiar es de 14 salarios mínimos por mes \$ 6.300,00.</p> <p>Con memorando Nro. ESPE-CNCN-2023-0200-M, La Dra. Erika Murgueltio, pone en consideración que asumirá el costo de la compra de pasajes, si es posible posteriormente le sea devuelto el costo del pasaje.</p> <p>NOTA: El pago de vísticos y subsistencias se considerará a partir del 19 de junio del 2023, estimando que a dicha fecha, se aprobará la Resolución pertinente por parte del Consejo Académico.</p>	<p>1. Ejecutar proyectos de investigación en conjunto con la Universidad de Alcalá España de los cuales se pueda beneficiar docentes investigadores del CENCINAT.</p> <p>2. Artículo científico Scopus Q2</p> <p>3. Exposición de los resultados con una exposición en un congreso internacional.</p>
TOTAL											13.398,00	33.583,50		

Elaborado Por:



Firmado electrónicamente por:
**Laura Maria
CEDAMANO GARCIA**

Ing. Laura Cedamano

Analista de Gestión de la Investigación

Aprobado Por:



Firmado electrónicamente por:
**TATIANA MARISOL
GUALOTUNA ALVAREZ**

Ing. Tatiana Gualotuna, Ph.D.

Directora UGIN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
MATRIZ DE SOLICITUDES PARA EL PLAN ANUAL DE MOVILIDAD 2023
PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADORES EXTERNOS

PROYECTO		LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BENEFICIARIO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR DE MOVILIDAD	FECHAS		PRESUPUESTO		INDICADOR
No.	NOMBRE					INICIO	FIN	PASAJES	ALOJAMIENTO	
2023-INV-001	CIT2023 Diseño de una pre-incubadora virtual de empresas de base tecnológica basada en análisis jerárquico multicriterio y lógica difusa.	Administración, economía y política	Martínez Navalón Juan Gabriel	Grupo de Investigación en Economía Aplicada	Espe Matriz	11/11/23	18/11/23	\$ 3.000,00	\$ 400,00	1. Informe de Validación del modelo fuzzy AHP y diagrama de contexto y componentes para el software. 2. Presentación para publicación de al menos un artículo indexado hasta abril de 2024 3. Presentación de artículo en el CIT2023. 4. Presentación de la conferencia magistral en el CIT2023 5. Memorias del minicurso para los posgrados de administración del DCEA
2023-INV-002	CIT 2023 Diseño de una pre-incubadora virtual de empresas de base tecnológica basada en análisis jerárquico multicriterio y lógica difusa.	Administración, economía y política	Gelashvili Vera	Grupo de Investigación en Economía Aplicada	Espe Matriz	11/11/23	18/11/23	\$ 3.000,00	\$ 400,00	1. Informe de Validación del modelo fuzzy AHP y diagrama de contexto y componentes para el software. 2. Presentación para publicación de al menos un artículo indexado hasta abril de 2024 3. Presentación de artículo en el CIT2023. 4. Presentación de la conferencia magistral en el CIT2023 5. Memorias del minicurso para los posgrados de administración del DCEA
TOTAL								\$ 6.000,00	\$ 800,00	

Elaborado Por:



Firmado electrónicamente por:
LAURA MARIA
CEDAMANO GARCIA

Ing. Laura Cedamano
Analista de Gestión de la Investigación

Aprobado Por:



Firmado electrónicamente por:
TATIANA MARISOL
GUALOTUNA ALVAREZ

Ing. Tatiana Gualotuña, Ph.D.
Directora UGIN